



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**CÓRDOBA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241 de 2016, a instancias de la parte actora don Sergio Guerrero Íñigo, contra “Industrial Empresarial Theron, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando básicamente la demanda formulada por don Sergio Guerrero Íñigo, contra la empresa “Industrial Empresarial Theron, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 1.144,02 euros en concepto de principal, más 112,52 euros en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Industrial Empresarial Theron, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.724/16)

